



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/91

BITÁCORA: 08/F5-0251/06/18

Chihuahua, Chihuahua, 04 de Julio de 2018

C. CRISTINA MANCHADO AMERICANO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Junio de 2018, al dictamen jurídico positivo No. 91 de fecha 25 de Junio de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 04 de Julio de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. 170 de fecha 29 de Junio de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. ALAZAN BALAZO	Guachochi	Chihuahua	C. CRISTINA MANCHADO AMERICANO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. ALAZAN BALAZO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	281507	2962591
2	281488	2962575
3	281431	2962596
4	281339	2962598
5	281237	2962619
6	281230	2962620
7	281191	2962628
8	281189	2962659
9	281187	2962679
10	281186	2962698
11	281226	2962766
12	281237	2962770
13	281243	2962772
14	281426	2962831
15	281490	2962804

CAPTURADO

Cristina manchado A. 23/07/18

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. www.gob.mx/semarnat

Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx

Página 1





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/91

BITÁCORA: 08/F5-0251/06/18

Chihuahua, Chihuahua, 04 de Julio de 2018

16	281498	2962787
17	281522	2962736
18	281571	2962634

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. ALAZAN BALAZO	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. ALAZAN BALAZO	6.592	3.99	3.99

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. ALAZAN BALAZO	3.99 (tres punto noventa y nueve)	249 (doscientos cuarenta y nueve)

Nombre del predio: P.P. ALAZAN BALAZO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/07/18 - 31/12/18	Pinus spp.	2.38	112	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/07/18 - 31/12/18	Quercus spp.	2.38	30	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	1.61	74	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	1.61	33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
---------------------------------	-----------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/91

BITÁCORA: 08/F5-0251/06/18

Chihuahua, Chihuahua, 04 de Julio de 2018

MARTILLO

AV-551

5. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. ALAZAN BALAZO	S-08-027-ALA-006/18

6. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
7. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.** Deberán de realizarse obras de conservación de suelos y agua consistente en acordonamiento de residuos del aprovechamiento forestal, esto se realizara de acuerdo a la cronología de las áreas de corta.
Se realizaran visitas al predio para comunicar sobre la presencia de incendios y plagas forestales.
Estas acciones y/o actividades antes descritas deberán ser realizadas de acuerdo a las características descritas en el programa de manejo forestal.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/91

BITÁCORA: 08/F5-0251/06/18

Chihuahua, Chihuahua, 04 de Julio de 2018

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.

C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.

C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.

Archivo

BRP/GAHS/ACQ/RCV

